



## ANEXO 1

### ELEMENTOS DE SUBSANACIÓN

- S01 - Falta firma en la Solicitud de admisión (Anexo A)
- S02 - Fotocopia de la titulación requerida
- S03 - Fotocopia (ambas caras) del carné de conducir requerido y en estado vigente
- S04 - Fotocopia (ambas caras) DNI/NIE/Pasaporte
- S05 - Declaración responsable firmada. Anexo G
- S06 - Clausula LOPD firmada. Anexo F
- S07 - Autorización Pruebas firmada. Anexo H
- S08 - Datos de contacto y notificación
- S10 - Falta identificación del aspirante en el Autobaremo (Anexo B)
- S11 - Revisado autobaremo, necesita subsanar para alcanzar puntuación mínima
- S12 - Falta documento acreditativo del idioma castellano
- S13 - Contrato laboral
- S14 - Vida laboral
- S15 - Otros documentos acreditativos de experiencia
- S16 - Documento acreditativo del mérito de titulación
- S17 - Acreditación prácticas extracurriculares
- S18 - Documento acreditativo de mérito de formación
- S19 - El anexo G no incluye el código de solicitud telemática o es incorrecto

### ELEMENTOS DE EXCLUSIÓN

- E01 - Solicitud fuera de plazo
- E02 - No presenta Solicitud de admisión o está en blanco (Anexo A)
- E03 - No cumple requisito de titulación mínima
- E05 - No cumple requisito de edad mínima/máxima
- E06 - No cumple requisito sobre nacionalidad
- E07 - No presenta Autobaremo o está en blanco (Anexo B)
- E09 - Revisado autobaremo, no alcanza los 10 puntos mínimos exigidos
- E20 - Ausencia de Subsanación ó subsanación parcial
- E10 - No considerado, supera el máximo de solicitudes a valorar (Bases ap. 5)

#### **Estados de las solicitudes**

**Admitida al proceso de selección:** la solicitud cumple con los requisitos de admisión y lleva adjuntos todos los documentos acreditativos de los méritos alegados y por tanto, no precisa subsanar. La solicitud, según la puntuación del autobaremo consignada por el aspirante, está incluida dentro de las 1000 primeras para la categoría de Bombero forestal especialista de prevención y extinción de incendios forestales y/o de las 300 primeras para la categoría bombero forestal conductor operador autobomba. Esta posición es provisional dado que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

**Admitida al proceso de selección, puede subsanar:** la solicitud es admitida y presenta posibilidad de subsanar algún documento relacionado con la acreditación de los méritos aportados que no han sido suficientemente acreditados; por tanto, de subsanar la documentación solicitada, en la revisión que realice la Agencia sobre dichos méritos puede variar la puntuación. La solicitud, según la puntuación del autobaremo consignada por el aspirante, está incluida dentro de las 1000 primeras para la categoría de Bombero forestal especialista de prevención y extinción de incendios forestales y/o de las 300 primeras para la categoría bombero forestal conductor operador autobomba. Esta posición es provisional dado que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

**Admitida al proceso de selección, debe subsanar.** La solicitud no incluye alguna documentación necesaria para continuar admitida en el proceso selectivo ya que afecta a los requisitos de admisión. El aspirante debe subsanar necesariamente para seguir en el proceso; de no subsanar, pasará a ser excluido. La solicitud, según la puntuación del autobaremo consignada por el aspirante, está incluida dentro de las 1000 primeras para la categoría de Bombero forestal especialista de prevención y extinción de incendios forestales y/o de las 300 primeras para la categoría bombero forestal conductor operador autobomba, pendiente de subsanación. Esta posición es provisional dado que está condicionada a la revisión del autobaremo por parte del comité de selección regional.

**No admitida, presenta defectos no subsanables.** La solicitud está afectada por un criterio no subsanable.

**No considerada, supera el máximo de solicitudes a valorar** (Bases de la convocatoria apartado. 5): la solicitud no va a ser considerada en el proceso selectivo por no estar dentro de las 1000/300 de mayor puntuación, sin perjuicio de la indicado en el apartado 7 de las bases.